

Sesión ordinaria del día 17 de octubre de 1969



- Sres. asistentes
- Sr. Alcalde
- D. Dionisio Pastor Villagroy  
Sr. Concejales
- D. Angel del Olmo Olivares
- D. Alfonso Navarreda Mateo
- D. Laureano Navarreda Garcia
- D. Jaquin de las Heras Ferruau
- D. Austolin Monte Frutos
- D. Pedro Carcajona Navarreda
- D. Isidoro Rodriguez Eato
- D. Leandro Pals Eato
- Sr. Secretario
- D. Miguel Arana de la Fuente

En San Sebastian de los Reyes a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. Hecho las reuniones a horas se reunen en el Consistorio Municipal los señores Concejales de este Ayuntamiento expresados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Pastor Villagroy con objeto de celebrar la presente sesión, el que habiendo reunido mayoría absoluta y con mi asistencia como Secretario decloro abierto el acto a las veintinueve horas en primera convocatoria a puerta cerrada con arreglo al siguiente orden del día.

1º) SESION ANTERIOR.- Dada lectura del acta de la última sesión es hallada en forma y se aprueba por unanimidad

2º) INFORME DE LA ALCALDIA EN RELACION CON LOS FESTEJOS DEL AÑO ACTUAL.- Se da lectura del informe de la Alcaldía - Presidencia en relación con el acuerdo de la sesión anterior sobre los motivos que le infundaron al Sr. Alcalde para no formalizar el contrato de los corridos de toros en el año actual, quedando enterado.

3º) EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO Y HABILITACION DE CREDITO.- Dada lectura del expediente de suplemento y habilitación de crédito por medio de suplemento que afecta al Presupuesto Ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia.

Otendiéndose el informe y Certificación de la Secretaría. Intervención y demás que obran en el expediente. Discutida ampliamente por la Corporación y hallándola conforme y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes se acuerda por unanimidad aprobar los respectivos expedientes de suplemento y habilitación de créditos y que se expongan al público por término de 15 días y se remita copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y de no formularse reclamaciones por el público u observaciones por el servicio quedan definitivamente aprobados los suplementos y habilitaciones de créditos siguientes.

SUPLEMENTOS

<u>Partida</u>	<u>Concepto</u>	<u>Pesetas</u>
1.1106	Personal contratado y horas extras	275.000.-
1.1302	Cementos	5.000.-
1.1504	Personal contratado y horas extras	40.000.-
1.1505	Personal eventual	16.000.-
1.2101	Mutualidad S.P.A.L.	8.000.-
1.2105	Asistencia médico-farmacéutica	35.000.-
2.1107	Contribuciones e Impuestos	10.000.-
2.1301	Asistencia farmacéutica	40.000.-
2.1401	Banda de música	30.000.-
2.1405	Festejos	50.000.-
2.1503	Alcantarillados	100.000.-
2.1504	Alumbrado público	100.000.-
2.1506	Limpieza viaria	250.000.-
2.1507	Matadero	30.000.-
<u>SUMA EXPEDIENTE SUPLEMENTO</u>		<u>989.000.-</u>

HABILITACIONES

1.1206	Oblig. reconoc. proc. de ejr. aut.	43.000.-
1.1304	" " " " " "	19.000.-
1.1506	" " " " " "	144.300.-
2.1410	" " " " " "	122.000.-
7.3103	Hacienda Pública dif. liquid. ejr. 1968	445.842.-
<u>SUMA EXPEDIENTE HABILITACION</u>		<u>774.142</u>

SUMAN AMBOS CONCEPTOS 1.763.142.-

6.8101 A PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS 12.331.766.-

TOTAL GASTOS 14.094.908.-

SOBRANTE QUE NIVELA LOS G.TOS. ANTS

SUPERAVIT DEL EJERCICIO DE 1968 14.094.908

4º) PAGO DE OBRAS DE PAVIMENTACION DE CALLES AL CONTRATISTA DE LAS MISMAS

D. MARCELO RICO MATELLANOS. Habiendo quedado pendiente de abono la certificación final de obras de las calles Mayor, S. Ousepe, etc. consistente en pavimentación de las mismas a D. Marcelo Rico Matellanos por importe de 49.964,89 pts. Motivada por falta de algunos pequeños detalles en las mismas, se acuerda por unanimidad abonar al mismo la expresada suma una vez que por los Técnicos Municipales correspondientes se certifique de su terminación así como que

por los mismos se expida certificación (definitiva) o acta de recepción definitiva, así mismo se acuerda la devolución de la fianza definitiva depositada oportunamente por el mismo para responder de dichas obras

5º) PLAN DE ORDENACION URBANA DE "URBANIZADORA SAN SEBASTIAN DE LOS REYES".-

DILIGENCIA: Se entiende para hacer constar que se ha expedido un extracto de la transcripción del acuerdo suscitado en este epigrafe mismo, por lo que se entiende sin necesidad de transcribirlo y se pasa a constar en un nuevo epigrafe dentro de lo acordado. El Secretario

Dada cuenta del Plan de Ordenación presentado por D. José Cortés Cadavid en r. de la Empresa Urbanizadora San Sebastián de los Reyes que afecta al sector de la Lapera de este término municipal, y teniendo en cuenta que durante el periodo de información pública de 1 mes a que ha estado sometido no se ha presentado reclamación de ninguna clase, se acuerda por unanimidad la aprobación del mismo condicionando esta o subordinada dicha aprobación a que la referida entidad formalice mediante escritura pública la cesión de los terrenos dedicados a fines escolares y públicos en general a la Corporación con anterioridad a la iniciación de las obras de urbanización del polígono. Asimismo y teniendo en cuenta el informe de los Escritos Municipales en relación con dicho plan se condiciona la mencionada licencia a que ante el problema que fundiere ocasionar la cimentación de las futuras construcciones sobre las bóvedas de las galerías de captación de agua

5º) PLAN DE ORDENACION URBANA DE "URBANIZADORA SAN SEBASTIAN DE LOS REYES"

Bajo el epigrafe se da cuenta de la moción de la Alcaldía que dice así:

La Entidad "Urbanizadora San Sebastián de los Reyes" presentó en este Ayuntamiento, Plan Parcial de Ordenación de un sector sito en la Lapera, aprobado inicialmente con fecha 24 de julio del año actual

Los Servicios Técnicos Municipales han informado favorablemente el Proyecto que reúne los requisitos exigidos por la legislación en vigor.

Abierto el periodo de información pública, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 184 correspondiente al día 4 de agosto ppdo., no se ha presentado reclamación alguna durante el periodo de 1 mes a que ha estado sujeto a información pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley del Área Metropolitana, artículos 33 y siguientes

de su Reglamento, puede procederse a la aprobación provisional del Plan para su posterior elevación a la Comisión del Área Metropolitana de Madrid.

Con el fin de garantizar el adecuado uso de los terrenos dedicados a fines públicos, en especial el previsto para Zona Escolar, parece conveniente imponer a la Entidad Urbanizadora la obligación de formalizar fehacientemente la cesión de dichos terrenos con anterioridad a la iniciación de las Obras de Urbanización.

De conformidad con lo expuesto se adopta el siguiente acuerdo:

T Aprobar provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación de la propiedad Urbanizadora San Sebastián de los Reyes sita en el sector de la Zona de este término Municipal presentado por el representante de la misma D. José Cortizo Cadavid, toda vez que ha transcurrido el periodo de información pública sin que se haya presentado reclamación alguna, si bien se subordina dicha aprobación a que la referida Entidad formalice mediante Escritura Pública la cesión de los terrenos dedicados a fines escolares y públicos en general a la Corporación con anterioridad a la iniciación de las obras de urbanización del polígono.

Dicho acuerdo fue aprobado por unanimidad, acordándose se de el trámite reglamentario al expediente.

T 6º) PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE MOLDANO, S.A. - Presentado por la empresa Moldano, S.A., plan parcial de ordenación de manzana de la Zona Sita entre las calles Perpetuo Socorro, Asturias, Avda. de Colmenar Viejo y Edelmiro Felín se acuerda aprobarle provisionalmente condicionado a informes emitidos por el Sr. Aparador Municipal cuyas condiciones son las siguientes:

1º) Como quiera que el problema que pudiera ocasionar la cimentación de las futuras construcciones, sobre las bóvedas de las galerías de cap-

tación de agua, se subsanaran realizando pros de cimentación a ambos lados de las paredes laterales de las citadas galerías de tal forma que la separación mínima entre pared y la cara más cercana del pros sea de 2,50 mts. También será preciso que la cimentación de los pros se realice por debajo del nivel inferior de las galerías mencionadas. En el caso de que algún pros de registro quede inutilizado por construirse encima un bloque será preciso que por parte del ejecutante de la obra se realice otro lo más cercano posible al anterior a fin de sustituir a este

2º) Lo indicado en el apartado anterior implicaría la obligación <sup>de que</sup> por parte de la futura comunidad de propietarios de los inmuebles que se construyan no haya impedimento alguno en que dichas galerías se puedan registrar, limpiar y acondicionar cuando lo estime oportuno este Ayuntamiento, y se acuerda por unanimidad aprobar provisionalmente dicho Plan de Ordenación y que se exponga al público por término de 30 días previo anuncio B.O. de la Provincia a efectos de reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el artº 32 de la Ley 1ª. Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

7º) PLAN PARCIAL ORDENACION ZONA INDUSTRIAL SUR. Presentado el plan parcial de ordenación de la zona industrial sur formulado por los Excmos. Municipales a requerimiento de este Ayuntamiento y habiéndose observado algunas deficiencias se acuerda por unanimidad dejarlo pendiente para que por los mismos se hagan las enmiendas pertinentes y una vez realizadas se presente nuevamente al Ayuntamiento para su examen y aprobación si procede

8º) PLAN PARCIAL DEL POLIGONO DEL SECTOR NORTE DE LA AVDA. DE LOS REYES CATOLICOS. Se da cuenta del plan parcial de ordenación presentado por D. Manuel Vico Rodriguez con domicilio en Madrid, c/ Nicaragua, 1 por si en representación de los copropietarios del polígono del sector Norte de la Avda. de los Reyes Católicos de esta localidad vistos los informes tenidos favorables, se acuerda por unanimidad aprobar provisionalmente dicho Plan de Ordenación y que se exponga al público por término 30 días previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos

de reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

9º) ORDENANZAS PARA 1970. - Con el quorum exigido por el artículo 317 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, se acordó por unanimidad aplicar para el ejercicio de 1970 las siguientes Ordenanzas Finales, aprobando al mismo tiempo las respectivas tarifas. Dichas Ordenanzas aprobadas para el mentado ejercicio de 1970 son las siguientes:

ORDENANZAS PRORROGADAS

- nº 1 Reguladora de la exacción del documento que expide o de que se tituda la Administración Municipal.
- nº 2 Eucencia de perros
- nº 3 Tránsito de animales domésticos por vías públicas
- nº 4 Prestación personal y de transportes
- nº 5 Arbitrio s/ la riqueza urbana
- nº 6 Arbitrio s/ riqueza rústica y pecuaria
- nº 7 Obras instalaciones o servicios Municipales (E. especiales)
- nº 9 Licencias para industriales callejeras y ambulantes
- nº 10 Escaparates, muestras, letreros, carteles y demás actos de propaganda visible desde la vía pública.
- nº 11 Reguladora de la exacción por el rodaje y arranque de vehículos por vías municipales
- nº 12 Sobre carruajes, caballerías de lujo y reboques
- nº 13 Limpieza de ornato de fachadas. (Tallado de solares)
- nº 14 Impuesto s/ circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.
- nº 15 Ocupación de vía pública y puestos públicos.
- nº 16 Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores, ascensores, montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas.
- nº 17 Recogida de basuras y moeda de pozos negros.
- nº 18 Servicios de alcantarillado

- nº 19 Arbitrio s/ pompas fúnebres
- nº 20 Desague de canalones, tejat y otros que vicien en la via pública o en terrenos del comun
- nº 21 Sobre apertura de calicatas, saujas, etc. en la via pública o en terrenos del comun
- nº 22 Entrada de carruajes en los edificios y solares de particulares
- nº 23 Como regula la ocupacion del suelo, subsuelo y vuelo de la via pública con instalacion análogas de caracter permanente (Postes y palomillas, etc.)
- nº 24 Derechos y tasas por prestacion de servicios. Cementerios Municipales
- nº 25 Mesas de café, botelleria y establecimientos análogos situados en la via pública.
- nº 26 Como regula la vigilancia de establecimientos, espectáculos y esparcimiento público que la requieran de forma especial.
- nº 27 Arbitrio sobre solares sin edificar
- nº 28 Tasa de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio municipal.
- nº 31 Arbitrio de Plus Valia, tabla de indices de valoración

ORDENANZAS MODIFICADAS

- nº 8 Servicio de mataderos.
- nº 29 Licencia de apertura de establecimientos
- nº 30 Licencia para construcción de obras. Acordandose de exponer al público por termino de quince dias a efecto de oír reclamaciones. Artículo 72 Ley Regimen Local

10º) ESTUDIO SOBRE LA CALLE EDELMIRO FELIU. - Se acuerda por unanimidad que por los Ecomios Municipales se lleve a cabo el estudio correspondiente a la calle Edelmiro Feliu

11º) SUBASTA DE ARIDOS DEL PARAJE DE LA ISLA. - Se da cuenta por Secretaria de haber quedado desierta la Subasta de Aridos del Paraje de la Isla acordandose por unanimidad quedar pendiente de estudio por Secretaria hasta la primera sesion para proceder en consecuencia de acuerdo con la Ley.

12º) ADQUISICION DE UN VEHICULO PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES. Se da cuenta por la alcaldia de la necesidad de adquirir un vehiculo turismo para poder cumplir las exigencias de los servicios Municipales debido a la diseminacion existente en este termino municipal ya que los complejos industriales y comerciales necesitan visitas periodicas

asi como desplazamientos a la capital al objeto de resolver asuntos oficiales. Levantada a votacion secreta dicha mocion dio el siguiente resultado:

Votos en contra de la adquisicion del vehiculo 5

Votos en favor " " " " " 4

En vista del resultado de la votacion en su lugar a la adquisicion de dicho vehiculo

Siendo las veinticuatro horas se levanto la sesion acordando su continuacion el miercoles dia 22 a las veintinueve horas, la cual hallada compare firmaron todos los señores asistentes y de ello como Secretario doy fe: "Entre líneas: Acordando se exponga al publico por termino de quince dias a efectos de sus reclamaciones. Articulo 722 Ley Regimen Local"

Dionisio Sastre

Angel del Olmo

Laura Maria Navarro

Francisco

Continuacion al acta de la sesion anterior.

Prof. asistentes

Sr. Alcalde

D. Dionisio Sastre Villagros

Prof. concejales

D. Angel del Olmo Olivares

D. Leonardo Saura Esté

D. Enrique Aguado Esteban

D. Pedro Carrasqueja Navarro

D. Antonio Frutos

En San Sebastian de los Reyes a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta

y nueve. Se reunen los señores ausentes al margen concejales de este Ayuntamiento

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Dionisio Sastre Villagros quien habien-

do reunido mayoria de señores asistentes y con su asistencia como Secretario se

procedio a continuar el acta de la

D. Isidro Rodríguez Gato  
Sr. Secretario

D. Miguel Carrasco de la Fuente

convocatoria de la Sesión anterior o sea la señalada para el día 17 del actual, por no haberse podido terminar el orden del día se continúa en el día de hoy conforme consta en aquella primera parte de la Sesión referida.

13º) INFORME DEL SR. ALCALDE S/ EL PROBLEMA ESCOLAR. - Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la necesidad sentida de construir un grupo escolar de 13 aulas teniendo en cuenta que a pesar de haberse construido otros grupos de 10 la matrícula sigue siendo muy excesiva, en su consecuencia por unanimidad se acuerda la construcción de un grupo escolar de 13 aulas en terrenos de la propiedad municipal sitos en el paraje de los Baraderos cuya obra será financiada en su totalidad con fondos municipales con el superavit que arroje la liquidación del ejercicio de 1969, para lo cual se acuerda encargar el proyecto respectivo a los Servicios Municipales de este Ayuntamiento así como la dirección de las obras las cuales se llevarán a cabo por el procedimiento que señala la Ley de Régimen Local y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

14º) HOGAR PARA LA O. J. E. - Se acuerda por unanimidad ceder con carácter provisional el local sito en la planta sótano del nuevo grupo escolar de la c/ Erasme del Loerro para que la O. J. E., Hogar Cultural y Sección Femenina puedan desarrollar sus respectivas actividades indistintamente condisuando a que si dicho local se precisa para fines escolares u otras exigencias del Ayuntamiento se retirará esta concesión provisional.

15º) CONSTRUCCION DE GALERIA VISITABLE ENTRE LOS TERMINOS DE ESTE PUEBLO Y ALCOBENDAS. - Se acuerda por unanimidad autorizar a los Servicios Municipales para que lleven a cabo el estudio metárico para construir una galería visitable que recoja las aguas residuales y pluviales desde el barrio de la Zaporra hasta el Arroyo de la Vega, cuyo estudio se llevará a cabo conjuntamente con los Servicios de Alcobendas puesto que afecta también a dicho municipio.

16º) PAVIMENTACION CALLE DTOR. FLEMING Y OTRAS. - Se acuerda por unanimidad se proceda urgentemente a las obras

de pavimentación de la c/ Dto. Fleming, requiriendo al efecto a los Cuerpos Municipales, Arquitecto y Aparejados, para que realicen el proyecto y presupuesto respectivo y una vez formulados se someterá a la aprobación del Ayuntamiento cuyas obras se financiarán con el saldo resultante de la liquidación del ejercicio de 1968.

Decidimos se acuerda llevar a cabo las obras de pavimentación de las siguientes calles: Real Viejo, desde Pedro Colmenero a Mártires; Higuera; Postas y continuación hasta Pasarela; Real Viejo desde Matadero a Leopoldo Giménez; Leopoldo Giménez; Victoria; San Vicente y Pra. de la Fuente de San Roque, la Pera, Hermingildo Izquierdo, Lorenzo Fruto, Clara y Matadero

17º) INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA. - Se da cuenta de un escrito del Ministerio de Educación y Ciencia, División de Construcción en el que manifiesta estar programado en el ejercicio actual la ejecución de un Instituto Vocacional en esta localidad interesando sea remitido a dicha División de Construcción de referido Ministerio, Alcalá 34 un plano topográfico a escala 1:500 de los terrenos donde este Ayuntamiento planifique la construcción de estos edificios, en su consecuencia se acuerda por unanimidad llevar a cabo las gestiones pertinentes para la adquisición de los terrenos al fin indicado lo que igualmente se pondrá en conocimiento de dicho Ministerio

18º) INSTANCIA DE PROVISA S/ RASANTE C/ BARRILLERO. - Se da lectura de un escrito presentado por el Presidente del Consejo de Administración de la empresa PROVISA al que acompaña perfil longitudinal de la c/ Barrillero de esta localidad. Examinado el mismo así como el informe remitido por el Aparejador Municipal y no encontrándole ajustado a las exigencias de dicha calle se acuerda para nuevamente a informe de los Cuerpos

respectivos de este Ayuntamiento para que emitan nuevos informes en relación con la situación o estado de dicha calle

19º) SOLICITUD DE D. JOSE RICARDO PAREJO PASTORIZA: Se da cuenta de una instancia suscrita por D. José Ricardo Parejo Pastoriza, mayor de edad, catado de profesión Perito Topógrafo con residencia en Madrid, Psa. de Carlos Cambrero, n.º 5, manifestando que estimando seran necesarios los servicios de su profesión en las actividades que realice esta Corporación se ofrece a la misma para llevar a cabo lo que se tenga a bien encomendarle con caracter totalmente gratuito y sin vinculación alguna con la Corporación, que en cualquier momento puede decidir no encargarle en los sucesivos servicios algunos. Examinada la misma así como el informe favorable de los Eecnicos Municipales esta Corporación acepta la prestación ofrecida por el Sr. Parejo Pastoriza de sus servicios profesionales, como colaboración a las actividades técnicas en que sean precisas a título honorífico y gratuito, sin vinculación alguna con la Corporación que podrá prescindir de tales servicios cuando lo estime oportuno, sin derecho a reclamación o indemnización alguna por parte del citado Eecnico, y que así se traslade al interesado para su conocimiento y efectos.

20º) RUEGOS Y PREGUNTAS: Bajo este epigrafe se presenta moción por los concejales de este Ayuntamiento Ds. del Olmo, Aguado, Carcajoda, Rodriguez y Montes en relación con añadir al nombre de San Sebastian de los Reyes la palabra Católicos ya que los Reyes Católicos fueron los fundadores del mismo, moción que se toma en consideración y se acuerda hacer las gestiones encaminadas a conseguir este laudable propósito de los Ds. concejales.

Siendo las reintenciones horas se dio por terminado el acto levantandose de todo ello la presente acta que leida y hallada con forma se suscriben todos los señores asistentes y de ello como Secretario doy fe






